

SUSCRIPCIONES.
 En Madrid, á LA EPOCA, por un mes. 6 rs.
 A LA EPOCA y á EL PENSAMIENTO, con
 figurin de modas. 10
 A LA EPOCA y á EL PENSAMIENTO, con
 figurin de modas, en provincias, por
 trimestre. 40

Se suscribe en Madrid, libreria de **MONZÓ** y
 oficinas de **LA EPOCA**, Huertas, 14, pral.

LA ÉPOCA.

En lo referente á la administracion, dirigirse
 al editor administrador de LA EPOCA, D. Agus-
 tin Aguirre, á quien deben pedirse las suscri-
 ciones de provincia, acompañando libranza.

Se admiten **anuncios** á un cuarto la lí-
 nea, insertándose á las veinte y cuatro horas
 de presentados.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 7 de abril de 1849.

Comienza desde luego por la discusion pendiente.
 Se lee una enmienda al párrafo 4.º del artículo 1.º, suscrita por el Sr. Peña Aguayo.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Yo creo, señores, que el gobierno, lo mismo que la comision, no pueden oponerse á la adision de lo que propongo en esta enmienda, puesto que no hay cosa mas justa que entregarle al clero los productos de los pagarés de las ventas de menor cuantía, igualmente que los censos, puesto que en el espíritu del gobierno y de las cámaras está el indemnizar al clero de los daños que sufrió, con lo cual se consigue tambien el gravar menos á los contribuyentes con este objeto, toda vez que no menos habria de percibir el clero de contribucion territorial, sin que para ello obste el que esos pagarés se hallen empeñados en el banco, porque al gobierno le debe ser muy fácil sacarlos, y tampoco creo que sea obstáculo para adoptar este medio el que el clero repugne esto, puesto que entregándole los productos no hay necesidad alguna de decirle su procedencia al hacerle la entrega, hasta tanto que verificado un arreglo con la Santa Sede pueda tomar los pagarés sin escrúpulo alguno.

Viniendo á recapitular, el resultado de mi enmienda será que por las dos partes que abraza, la una relativa á los censos y la otra á los pagarés, se podrán sacar veinte y ocho millones en que el gobierno ha calculado la venta de los bienes del clero, que aun rebajados seis por algunos gastos quedarán en veinte y dos, que con diez procedentes de la bula, dos de las encomiendas, calorces de los censos y quince de los pagarés, hay un total de sesenta y tres millones, que equivale ya á una tercera parte de lo presupuesto; si á esto todavía se añaden dos millones que importa el clero parroquial de las provincias Vascongadas y Navarra, que lo pagan aparte, dará el resultado de sesenta y cinco millones: de modo que falta solo que cubrir setenta y ocho millones, que aun cuando no pudiera reunirse mas que esta cantidad, podrían darse al clero seis millones y medio mensuales. Esta modificación que propongo no debe haber inconveniente en admitirla, porque es semejante á las que se han introducido en la ley de faros y en la de caminos vecinales. Podrá decirse que habrá comision mista; pero el resultado será que en la comision mista se aprobará lo que digo, y si no se aprobase nada perdería el clero, porque en ese caso continuaria vigente la ley de 1845, que en mi concepto es menos mala que la actual.

El Sr. MON (ministro de hacienda): Ruego al senado preste atencion á las pocas palabras que voy á decir. Si hay algun medio de aquellos que inspiran y pueden inspirar una gran confianza de que esta ley será aceptada con gusto por el clero, ese medio es el que el gobierno propone. Si hay hoy dia en la sociedad española, en la cuestion de gobierno, medios hábiles para proponer, para desear, para tener una conviccion profunda, una excesiva confianza de que el clero no se opondrá en su interior, porque de otra manera no tiene facultades para ello: si hay algun medio, digo, por donde tener confianza, estar seguro, tener certeza de que esta ley será admitida benévolamente por el clero, es este que el gobierno propone, y por esta misma confianza y seguridad, y por los pasos que ha dado, sabe que no será admitida la enmienda del Sr. Peña. A hombres tan profundamente ilustrados, á las altas capacidades que se sientan en este sitio, basta esta simple esposicion que hace un ministro de la corona con la seguridad que debe hacerlo en las suposiciones fundadas en hechos tan graves como este.

¿Sabe su señoría por qué el gobierno no ha aplicado esos bienes á la dotacion de culto y clero? Porque está convencido de que el clero se opondría á aceptarlos, hasta que obtuviesen la aprobacion del jefe de la iglesia; y prueba de ello es la esposicion que se leyó en este sitio, firmada por el respetable arzobispo de Sevilla, contra una proposicion semejante: yo mismo he encontrado esa resistencia, y creo que solo en circunstancias mas tranquilas y con consentimiento del clero podrá procederse á esa aplicacion que está en el pensamiento del gobierno. Estos han sido los motivos que el gobierno ha

tenido para presentar la ley de la manera que lo ha hecho; sin que por esto se crea que el gobierno no tiene en cuenta, y no respeta y protege los intereses creados por la revolucion.

Lo que ha dicho su señoría sobre que esos bienes pasan al clero, no en propiedad, sino en administracion, se funda en el falso supuesto de que cuantos mas bienes se apliquen á esa ley, menos tendrá que pagarse al clero, sin tener en cuenta que no habiendo mas que un presupuesto en el estado, y siendo el del clero una escuela suya, lo que se quite del presupuesto general para aumentar el del clero habrá que suplirlo en aquel; esto prescindiendo que el pensamiento del gobierno no ha sido otro que emancipar al clero del tesoro público.

Su señoría ha padecido otra equivocacion al considerar este proyecto como provisional respecto de los censos. No es así: el proyecto es definitivo, y subsistirá, á no anularse por medio de otra ley. Además, ¿qué ganaria el clero en tener que cobrar unos censos tan incobrables, que la misma junta de culto y clero ha rebajado al gobierno tres millones de la cantidad que le dió, y cuya cantidad corresponde á la que debe pagarse por estos censos? Su señoría propone tambien que el gobierno entregue el producto de estos censos á la junta de culto y clero, sin decirle de dónde proceden, y para lo cual no ha tenido tampoco en cuenta que, ejecutada esta ley, no entra en los planes del ministro de hacienda el sostener dicha junta.

En cuanto á que habrá que perder mucho tiempo por estar sin repartir los ciento diez y nueve millones de reales que corresponden al clero, su señoría ha padecido otra equivocacion; pues el reparto está hecho por provincias, ayuntamientos y pueblos en la contribucion de inmuebles, que es la que tiene que servir para las de culto y clero; de modo que no hay sino rebajar de los doscientos cincuenta millones de la de inmuebles los ciento diez y nueve que corresponden al clero, separacion que hecha por provincias, ayuntamientos é individuos no podrá ocupar arriba de quince dias. Vea su señoría cómo no existe esa imposibilidad ni menos la posibilidad de que la ley no lo sea hasta junio: pues yo creo que estando á principios de abril, aun cuando el senado tardase una semana en aprobarla, podrá estar ya sancionada por S. M. en lo que queda de mes.

Señores, el pensamiento del gobierno es el de que el clero tenga su tesoro y su administracion propia, la cual estará á su cargo si puede y quiere tenerla, y si no quiere ó puede la desempeñará el gobierno por medio de sus empleados, como lo ha hecho hasta hoy: el gobierno cree tambien que verificado este reparto, en muchas provincias de España, y principalmente en las del Norte, podrán los párrocos celebrar con los contribuyentes, para asegurar el pago de su asignacion, esos convenios que se verifican ya en las provincias Vascongadas. Por último, el gobierno tiene tanta confianza en los resultados de la ley, que espera que, convencido el senado por sus razones, le dará su aprobacion.

Se lee otra del Sr. Seoane, en que se pide se incluyan en la dotacion los bienes que en lo sucesivo adquiere el clero, y el cuatro por ciento de las propiedades rústicas y urbanas que ha de rebajarse de la cantidad que paguen en adelante por la contribucion de inmuebles.

El Sr. SEOANE: Mi objeto al hacer esta enmienda ha sido de que conste mi opinion en la cuestion que se discute; espero que el gobierno y la comision digan si la admiten.

El señor ministro de HACIENDA: El gobierno cree que debe consignarse en una ley el derecho del clero á adquirir bienes; pero en una ley de dotacion no puede consignarse ese derecho. En cuanto al cuatro por ciento, estoy conforme en el pensamiento; pero no puedo menos de oponerme á él en cuanto á la forma, por no ser fácil saber á cuánto ascenderá el liquido de esa contribucion.

La cantidad de ciento diez y nueve millones de reales se ha fijado porque es el coste anual del clero: cuando se haya verificado el arreglo, se aumentará ó disminuirá; pero sin conocer esos dos datos, es imposible admitir la enmienda del Sr. Seoane; cuando se sepan, será tiempo oportuno de admitirla, y estaremos acordes el señor Seoane y yo; pero hasta tanto tengo el disgusto de no considerarla oportuna.

El Sr. CHURRUGA: La comision no admite la enmienda. Puesta á votacion, es desechada.

Los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º son aprobados despues de algunas ligeras observaciones.

Puesto á discusion el 7.º, dijo en contra el señor marqués de VILUMA: En mi concepto, señores, ni la dotacion es exacta y suficiente, ni está cubierta tampoco, como se acredita por los estados publicados por la junta superior de dotacion de culto y clero. (Su señoría leyó parte de dichos estados.)

Por consecuencia se ha formado un presupuesto diminuto, y en una cantidad considerable.

Restame hablar de lo mas importante. Se pedia veinte y tres millones de reales para la reparacion de los templos, que se caen, que se están cayendo, bien lo sabe el gobierno, y á pesar de eso se ha prescindido de esa cantidad.

El Sr. ARRAZOLA (ministro de gracia y justicia): La mayor parte de las observaciones del señor marqués de Viluma son sobre la autorizacion que á su señoría merece y á mi tambien la junta superior de dotacion de culto y clero, que es la que forma su presupuesto; y por eso debo decir que la comision de esa misma junta tuvo sesion con el ministro, entró en discusion, y concediendo unas veces y resistiendo otras, pero venciendo siempre con razon, se vino por último al presupuesto que se ha presentado. ¿Por qué? Porque la comision me llegó á decir que por pedir nadie se ha hecho pobre, y que no debia extrañar que vistiendo el hábito que vestia hubiesen pedido largo.

Hay templos que necesitan reparacion, pero no todos con igual urgencia; y partiendo de esta base por un cálculo alzado, se presupuso una cantidad para esas reparaciones.

En una cosa tengo que dar la razon al Sr. de Viluma, y es en que del concordato saldrá la verdadera dotacion de culto y clero. Es una verdad, el gobierno lo ha dicho tambien, y es otra consideracion que tuvo presente para resistir las innovaciones que proyectaba la junta superior del culto y clero.

El Sr. MON (ministro de hacienda): El señor marqués de Viluma ha concluido su discurso diciendo que en vista de lo espuesto en esta discusion por los señores ministro de estado y hacienda, confiaba en que no se vendiesen mas fincas del clero secular. Esta indicacion llevaria un grave cargo de los dos ministros á que su señoría se ha referido, y exige que dé una esplicacion. Al devolver los bienes no vendidos al clero secular, cumplimos con nuestros principios, pero surgió una dificultad: en caso de que el comprador de uno de esos bienes se constituya en quiebra, ¿qué se hace con esa finca? Yo tuve el honor de aconsejar á S. M. la disposicion de que no volviese á ser vendida; pero posteriormente el año 47 se dió una resolusion para que se sacasen á pública subasta, constituyendo al comprador en la obligacion de cubrir cualquier déficit que resulte, ó de percibir si hubiere un exceso.

Cualquier caso, pues, que haya podido verse, tendrá su origen en esta causa, y no en la de que nosotros hayamos podido variar de principios.

Despues de algunas rectificaciones y esplicaciones de los señores marqués de Viluma, ministros de hacienda y gracia y justicia y Ballesteros, se aprueba el art. 7.º, siéndolo igualmente el 8.º sin discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El martes se discutirá el proyecto de autorizacion al gobierno sobre el arreglo del clero. Se levanta la sesion: eran las cinco y media.

LA ÉPOCA.

En la parte oficial de la Gaceta se lee hoy esta noticia importantísima:

El gobierno ha recibido el siguiente parte telegráfico: Irún 6 de abril de 1849 á las seis de la mañana.—Bayona 5 á las ocho de la noche.—El cónsul de S. M. católica al Excmo. señor ministro de estado:

«El cónsul de España en Perpiñan dice á las tres y media de la tarde de hoy que han sido presos al pasar la frontera para entrar en Cataluña el conde de Montemolin y tres jefes mas.» Retrasado por el mal tiempo.

Los diarios todos de la mañana reproducen este parte.

FOLLETIN DE LA EPOCA.

PAULINA,

NOVELA

DE M. ALEJANDRO DUMAS.

V.

Paulina abrió los ojos al entrar en el puerto; su primer movimiento fue de espanto, pues creia haber tenido un sueño consolador, y extendió los brazos como para cerciorarse de que no tocaban las paredes de la cueva; despues miró enrededor suyo con inquietud, y me dijo:

—¿Dónde me lleváis?

—Tranquilizaos, le respondi; esas casas que veis pertenecen á una pobre aldea, y los que las habitan están demasiado ocupados para ser curiosos; ahí estareis todo el tiempo que queráis, y si quereis marcharos, decidme únicamente dónde, y mañana, esta noche, al instante, parto con vos, os conduzco, soy vuestro guia.

—¿Aun fuera de Francia?

—A todas partes.

—Gracias, me dijo; dejadme una hora para pensar en esto, pues ahora tengo la cabeza y el corazon trastornados; toda mi fuerza se ha gastado en estos dos dias, y siento en mi inteligencia una confusion que se parece á la locura.

—Estoy á vuestras órdenes: cuando queráis verme, me haceis llamar. Ella me dió las gracias con un gesto, y en este momento llegamos á la posada.

Hice preparar un aposento enteramente separado del mio para no herir la susceptibilidad de Paulina, y luego mandé á la patrona que solo le sirviera una taza de caldo, pues todo otro alimento podia serle peligroso en el estado de irritacion en que se encontraba su estómago: dadas estas órdenes, me retiré á mi cuarto.

Allí pude entregarme enteramente al sentimiento de alegría que llenaba mi alma, y que delante de Paulina no habia osado manifes-

tar. Aquella á quien amaba todavía, aquella cuyo recuerdo, á pesar de una separacion de dos años, permanecia vivo en mi corazon, la habia yo salvado, me debia la vida. Admiré los ocultos rodeos y combinaciones diversas de que se sirviera la casualidad ó la Providencia para conducirme á este resultado: de repente pasó un frío mortal por mis venas, pensando que si hubiera faltado una de estas circunstancias fortuitas, uno solo de aquellos sucesos, que como un hilo conductor me habian guiado en aquel laberinto, en aquella misma hora, encerrada Paulina en su nicho, se retorceria los brazos en las convulsiones del veneno ó del hambre; mientras que yo, en mi ignorancia, ocupado en otra parte de una futilidad, tal vez de un placer, la habria dejado agonizante, sin que un presentimiento, sin que una voz hubiese llegado á decirme: «¡Se muere, sálvala!» Estas cosas son horribles de pensar, y el miedo de reflexion es el mas terrible. Cierto que tambien es el mas consolador, porque, despues de habernos hecho agotar el círculo de la duda, nos lleva á la fe, que arranca al mundo de las manos ciegas de la casualidad, para ponerlo en la presencia de Dios.

Así estuve una hora, continuó Alfredo, y ni un solo pensamiento que no fuese puro ocurrió á mi corazon ni á mi cabeza. Yo era feliz por haberla salvado: esta accion llevaba consigo su recompensa, y yo no podia mas ventura que la de haber sido escogido para llevarla á cabo. Al cabo de esta hora me hizo llamar, y me levanté con viveza para pasar á su aposento; pero á la puerta me faltaron las fuerzas, tuve que apoyarme á la pared, y fue preciso que la criada volviese á advertirme para superar mi emocion.

Paulina se habia acostado en su cama, pero sin desnudarse: yo me acerqué con la apariencia mas tranquila que pude, y ella me tendió la mano.

—Todavía no os he dado gracias, me dijo; pero mi escusa está en la imposibilidad de encontrar términos que expresen mi reconocimiento. Figuraos el terror de una mujer en la situacion en que me habeis hallado, y perdonadme.

—Oidme, señora, le dije intentando reprimir mi emocion, y creed en lo que voy á decirlos. Hay situaciones tan inesperadas y estrañas, que dispensan de todas las formas ordinarias y de todas las preparaciones convenientes. Dios me ha conducido hacia vos, y le doy gracias por ello; pero creo que mi mision no está cumplida, y que tal vez tengáis aun necesidad de mí. Oidme, pues, y pesad cada una de mis palabras.

Soy libre... soy rico... nada me encadena sobre un punto de la tierra mas bien que sobre otro. Yo pensaba viajar, y salia para Inglaterra sin objeto alguno, y por tanto puedo cambiar mi itinerario, y dirigirme á cualquier parte donde la casualidad quiera conducirme. ¿Tal vez queráis vos salir de Francia? Yo no sé nada; yo

no pregunto ninguno de vuestros secretos, y aun para formar una suposicion esperaré que me hagais una seña. Pero ora permanezcáis ó salgais de Francia, disponed de mí, señora, á título de amigo ó de hermano: ordenadme que os acompañe de cerca ó que os siga de lejos, haceos de mí un defensor ardiente, ó exigid que demuestro no conocerlos, y obedeceré al instante; y esto, señora, creedme que lo hago sin pensamiento oculto, sin esperanza egoísta, sin intencion mala. Y ya que he hablado, olvidad vuestra edad, olvidad la mia, ó suponed que soy vuestro hermano.

—Gracias, me dijo la condesa con voz llena de emocion profunda; acepto con una confianza igual á vuestra lealtad, y me entrego á vuestro honor, pues solo á vos tengo en el mundo: vos solo sabeis que existo.

—Si, lo habeis supuesto con razon; es preciso que yo salga de Francia, puesto que ibais á Inglaterra, allí me conduciréis; mas como no puedo llegar sola y sin familia, y me habeis ofrecido el título de hermana, de aquí en adelante seré para todo el mundo la señorita de Nerval.

—¡Qué feliz soy! exclamé.

La condesa me hizo una seña de que escuchase.

—Os pido quizás mas de lo que creéis, me dijo; yo tambien he sido rica; pero los muertos no poseen nada.

—Pero yo lo soy, y toda mi fortuna...

—No me comprendéis, me dijo; y me ruborizais por no dejarme concluir.

—¡Oh! perdon.

—Seré la señorita de Nerval; una hija de vuestro padre; una huérfana que os ha sido confiada: me presentareis como profesora en algun colegio; yo hablo inglés é italiano como mi lengua patria; soy buena música, segun me decian en otro tiempo, y daré lecciones de música y de lenguas.

—¡Eso es imposible! exclamé.

—Esas son mis condiciones, me dijo la condesa; ¿las desechais?

caballero, ó las aceptais, hermano mio?

—¡Oh, todo cuanto queráis; todo, todo!

—Pues entonces, no hay tiempo que perder, y es preciso que marchemos mañana; ¿es posible?

—Sin duda.

—¿Pero y el pasaporte?

—Tengo el mio.

—¿A nombre del Sr. de Nerval?

—Añadiré: y de mi hermana.

—¡Será una falsedad!

—Pero muy inocente: ¿queréis mejor que escriba á Paris para que me envíen otro pasaporte?

que ya ayer á última hora era conocido en Madrid; pero ninguno naturalmente puede añadir, ni añade pormenores. *La Reforma* dice que entre los presos, además del conde de Montemolin, se halla su hermano, el infante D. Juan; *El Clamor* añade que, según parece, los detenidos entraron en Perpignan el mismo día 5, seguidos de una fuerte escolta, y *El Heraldo* se limita á decir que carece de pormenores, y no puede confirmar plenamente tan grave y trascendental nueva.

El suceso sin embargo es altamente probable. El gobierno y algunas otras personas tenían conocimiento de las vivas gestiones hechas por Cabrera en estos últimos tiempos para resolver al conde de Montemolin á tomar una parte activa en la lucha que tan desesperadamente sostiene por su causa algunos centenares de hombres en las montañas de Cataluña. El conde de Montemolin, apremiado así, viendo diezados sus defensores, ahogada la insurrección carlista en las provincias del Norte, luchando con escasa suerte en otros puntos, no podía adoptar mas que uno de estos dos partidos: ó decidirse á contribuir por su parte á dar la paz á esta nación infeliz, tan trabajada por las luchas civiles, ó si se hallaba profundamente convencido de la santidad de su causa, de que el porvenir es suyo, de que la mayor fatalidad para la España es la continuación del actual orden de cosas, venir á luchar como soldado, á partir como general y como príncipe los riesgos y peligros de quienes por él sacrifican su existencia. En esta conducta, si no había gran patriotismo, ni abnegación sublime, había al menos valor y decisión.

De todos modos, si la noticia se confirma plenamente, la causa carlista ha recibido el último golpe de muerte. La lucha podrá continuar algunos meses en Cataluña, pero será una guerra de partidas miserables, y una cuestión local mas que una cuestión política.

Se hablaba días hace de un programa que habían resuelto publicar varios diputados *francamente demócratas*, y por lo mismo disidentes de la mas numerosa y respetable fracción del partido progresista. Ese programa, al cual parece deberá seguir otro de los diputados progresistas que no le suscriben, ha salido ya, y vamos á copiarle en seguida.

Sus proporciones gigantescas, la brevedad del tiempo y los límites de nuestras columnas, nos impiden por hoy analizarle; pero lo haremos en los números inmediatos con el detenimiento que reclama. A la discusión y á la ciencia apelan los firmantes de tan notable documento: á la discusión, á la ciencia y á las lecciones saludables de la experiencia apelaremos igualmente nosotros para combatirle en lo que se deba combatir.

Por de pronto advertirán nuestros lectores que entre los principios democráticos, inadmisibles para los amantes de la monarquía, hay algunos administrativos que son aceptables para cualquier partido político. ¿Se han presentado como confundidos unos y otros principios, para que á sombra de lo bueno pase también lo malo, ganando de esta manera algun terreno en la opinión pública?

De notar es, sin embargo, que ni aun la fracción mas exagerada del progreso se presenta á combatir de frente el trono de Isabel II: bien que semejante intento ya conocemos que la inhabilitaba. Esto prueba que por lo menos ofrece la monarquía bastante respeto, hasta á los demócratas mas avanzados. Pero ¿qué significa el reconocimiento de la monarquía constitucional hereditaria para los que comienzan su escrito proclamando la soberanía nacional como principio fundamental del derecho político? La monarquía hereditaria, como símbolo y órgano de la voluntad nacional, es un imposible.

Pero no anticipemos las cuestiones. De todas maneras, celebramos mucho que este programa haya salido á luz; y otro tanto celebraremos que publique

el suyo la mayoría de la oposición progresista del congreso. Aunque los programas se hallan desacreditados en el nuestro y en todos los países, ahora pueden ser de grandísimo provecho, señalando los profundos límites que separan á los partidos militantes, poniendo término á la confusión de nuestras banderías políticas, y facilitando la mas cordial armonía de todos los partidarios de la monarquía constitucional.

PROGRAMA DE LA FRACCION PROGRESISTA AVANZADA.

A nuestros conciudadanos:

Los diputados que suscriben, al constituirse en el congreso órganos del partido progresista democrático, deben á sus conciudadanos la manifestación de sus principios y doctrinas, no menos que de los móviles y razones de su conducta.

Patente está á los ojos de todos el movimiento anómalo de fraccionamiento y descomposición que trabaja hoy, con asombro universal, á los partidos políticos de España. Conmovidos fuertemente por los grandes acontecimientos contemporáneos; agitados en su incierta marcha por mil encontradas impulsiones; sin fe en sus antiguas creencias; sin principios, sin rumbo fijo, y hasta sin esperanza, buscan á ciegas la luz que pueda guiarlos en el torbellino de nuestro siglo, ó puerto siquiera donde guarecerse mientras truena y pasa la tempestad que recorre y asuela los principales pueblos de Europa.

En el breve curso de un año, sopló apenas perceptible para la vida de la humanidad, hemos visto estremecerse y vacilar hasta en sus cimientos la existencia política de casi todas las naciones: hundirse troncos; despertar de su largo sueño y ponerse en marcha pueblos desconocidos; pasiones ocultas romper subitamente el dique que las contenía, sembrando por todas partes la desolación y el espanto; desaparecer como el humo escuelas y sistemas en posesión inconscusa por mucho tiempo del espíritu humano; y doctrinas que apenas se creían imaginables invadir el terreno de la ciencia, encendiendo en los corazones el deseo de una nueva vida, de un porvenir desconocido.

El mundo ha presenciado el inaudito espectáculo de cuatro asambleas constituyentes, representando al mismo tiempo en esta pequeña Europa el pensamiento, las pasiones y los intereses de cien millones de habitantes.

A impulso de tan grande cataclismo, nosotros también, relegados aquí en un extremo del Occidente, nosotros también hemos experimentado convulsiones; y si, por fortuna, pasaron pronto, no por ello es menos urgente conjurar las que pudieran sobrevenir en adelante, escuchando las lecciones de la ciencia y la terrible enseñanza de la historia.

Las sociedades necesitan ver claro, lejos, y desde punto muy elevado sobre las miserables pasiones coetáneas, en el camino de su incierta y azarosa vida. ¿Y qué otro faro, qué otra antorcha podrá dirigirlos á seguro puerto si desechan los principios tutelares de la ciencia? Solo en ellos hay luz, y fuera de ellos no hay mas que el fuego fatuo del error y de las pasiones, ó las caliginosas tinieblas de la ignorancia.

Hé aquí, pues, justificada la publicación que hacemos de nuestras opiniones y creencias. Cuando atormentados por el escepticismo y la incertidumbre los ánimos todos vacilan, y cuando los otros partidos consumen y gastan sus fuerzas en luchas estériles, si ya no funestas, deber era en nosotros, y deber muy alto, proclamar los principios y doctrinas que pueden salvar á nuestra patria del naufragio de las revoluciones, y elevarla al nivel y grandeza de los pueblos mas civilizados de Europa.

Nos dirigimos, sobre todo, á la juventud, llamada por la Providencia á resolver en este siglo proceloso los mas tremendos problemas que hayan jamás agitado á las sociedades humanas.

Hemos dividido nuestro trabajo en tres partes. La primera contiene la declaración de los derechos que garantizan la existencia del individuo y el libre ejercicio y desarrollo de todas sus facultades. Emanados de la libertad y de la igualdad, son, como ellas, inherentes al hombre é inseparables de su naturaleza, y constituyen por tanto las condiciones fundamentales de su vida política y social.

La segunda es una exposición sucinta de nuestros principios políticos, administrativos y económicos. Por mas que seamos fieles al espíritu democrático de nuestros días y aspiremos á seguir el vuelo de la ciencia contemporánea, nosotros admitimos tan solamente principios de aplicación posible y no remota á nuestro país.

Ultimamente, convencidos de que las reformas, por justas que sean, necesitan de conveniente preparación, concluimos por un cuadro del orden y método que nosotros seguiríamos en su iniciación y aplicación progresiva á todos los ramos de la administración y del gobierno del estado.

Una palabra mas. Hombres de discusión y de ciencia, á la discusión y á la ciencia apelamos. No pedimos ni queremos otra cosa que la libre facultad, á todos concedida, de defender su causa ante el inapelable tribunal de la opinión pública.

DECLARACION DE DERECHOS.

El estado debe reconocer y garantizar á todos los ciudadanos como condiciones primarias y fundamentales de la vida política y social: La seguridad individual; La inviolabilidad del domicilio; La propiedad; La libertad de conciencia; La de ejercer su profesion, oficio ó industria; La de manifestar, transmitir y propagar su pensamiento de palabra, por escrito ó en otra forma; La de reunion pacífica para cualquier objeto lícito, sea ó no político; La de asociación para todos los fines morales, científicos ó industriales; El derecho de petición, individual ó colectivamente practicado; El derecho á la instruccion primaria gratuita; El derecho á una igual participacion de todas las ventajas y derechos políticos; El derecho á un repartimiento equitativo y proporcional de las contribuciones y del servicio militar; El de optar á todo empleo ó cargo público, sin mas condiciones ni título que el mérito y la capacidad, escluida toda preferencia de nacimiento, privilegio ó distincion; El de ser juzgado y condenado por la conciencia pública (jurado).

EXPOSICION DE PRINCIPIOS.

Principios políticos.

La soberanía nacional es el principio fundamental del derecho político moderno, y la democracia su forma lógica y genuina. De este principio nace inmediatamente la unidad intrínseca de todos los poderes, como emanados en su origen del pueblo: el legislativo, por la elección periódica de sus representantes; el ejecutivo, como símbolo y órgano de la voluntad nacional.

El poder legislativo y el poder ejecutivo reunidos forman en España una monarquía constitucional hereditaria, cuyo jefe legítimo es doña Isabel II, solemnemente proclamada por la nación en cortes generales, y ungida además con torrentes de sangre española en los campos de batalla.

La formación de las leyes corresponde á los representantes del pueblo, reunidos en cortes.

Son caracteres esenciales de la representación nacional democráticamente constituida: La legitimidad, la unidad, la independencia.

La legitimidad supone la elección directa, y el sufragio universal. —La unidad consiste en la existencia de una sola cámara, como expresión y representación de nuestra unidad nacional y de la unidad política de todas las clases del estado. —La independencia exige la limitación y regulación de las facultades atribuidas al poder ejecutivo de convocar, suspender y disolver las cortes y de sancionar las leyes; la inviolabilidad de los representantes por las opiniones que emitan en el desempeño de su cargo; la incompatibilidad de este con todo empleo dependiente del gobierno, y una indemnización concedida á los diputados durante el ejercicio de sus funciones en cada legislatura.

El poder ejecutivo en la forma de monarquía hereditaria, tiene por caracteres inherentes é inseparables: La inviolabilidad de la persona del monarca; la responsabilidad de sus ministros, exigible ante las cortes.

Corresponde esencialmente al poder ejecutivo: Ejecutar y hacer ejecutar las leyes. Convocar, suspender y disolver las cortes, y sancionar las leyes en la forma que determine la constitucion.

Nombrar y destituir los funcionarios públicos, con sujecion á lo dispuesto en las leyes especiales. Conservar el orden en el interior, y velar por la seguridad y dignidad del estado en el exterior.

Hacer la guerra y firmar los tratados, con aprobacion de las cortes. Los pueblos son administrados por ayuntamientos de elección popular, responsables ante las diputaciones provinciales.

Las diputaciones de provincia son asimismo de elección popular: responden ante el consejo de estado. El consejo de estado es elegido por la representación nacional.

La gobernacion de los pueblos y provincias es en su carácter y forma exclusivamente civil. Los jueces y magistrados ejercen sus funciones en nombre del rey, pero con entera independencia del gobierno.

El jurado conoce de todos los delitos sin distincion. No se aplica la pena de muerte á los políticos. La publicidad y la discusión, elementos fundamentales del gobierno representativo democrático, tienen por principal órgano la imprenta, sin depósito, fianzas ni trabas de ningún género que limiten su libertad.

La milicia nacional, primera garantía del orden público y de las instituciones, se compone de todos los ciudadanos que gocen de derechos políticos. El gobierno reconoce como religion del estado la católica; sostiene

—No, no... eso nos haría perder mucho tiempo. ¿De dónde saldremos?
—Del Havre.
—¿Cómo?
—En el paquebote, si gustais.
—¿Y cuándo?
—Eso queda á vuestra voluntad.
—¿Puede ser ahora mismo?
—¿Pero no estais débil?
—Os engaños; yo soy fuerte, y cuando esteis preparado á marchar, me encontrareis dispuesta.
—Dentro de dos horas.
—Está bien; adiós, hermano.
—Adiós, señora.
—¡Ah! repuso la condesa sonriendo, ya habeis faltado á nuestros convenios.
—Dejadme tiempo de acostumbrarme á ese dulce nombre.
—¿Pues tanto he tardado yo?
—¡Oh, vos!... esclamé.
Conoci que iba á decir demasiado, y me contuve.
—Dentro de dos horas, repuse, todo estará según vuestros deseos.

Y me incliné y salí.
No hacia un cuarto de hora que me había ofrecido con toda la sinceridad de mi alma á representar el papel de hermano, y ya sentía toda la dificultad. Ser hermano adoptivo de una mujer joven y bella, ya es cosa difícil; pero cuando se ama á esta mujer, cuando la ha perdido uno, cuando se la encuentra sola y aislada, cuando la felicidad en que no se creeria por creerla un sueño está muy cerca de uno en realidad, y cuando al estender la mano se la toca, entonces, á pesar de la resolución tomada, á pesar de la palabra comprometida, es imposible encerrar en su alma el fuego que la devora, y siempre sale alguna chispa de él por los ojos ó por la boca.

Encontré á mis pescadores comiendo y bebiendo, y les di parte de mi nuevo proyecto de caminar al Havre durante la noche, á fin de alcanzar la salida del vapor; pero se negaron á intentar la travesía en la misma barca que nos había conducido, y como solo pedían una hora para preparar otro buque mas sólido, nos ajustamos al instante, ó mas bien dejaron el precio á mi generosidad, y yo añadí cinco luises á los veinte y cinco que ya les había dado: por esta suma me hubieran llevado á América.

Como la condesa se había salvado con la ropa que llevaba en el momento de ser encerrada, temí que el viento y la bruma de la noche le hicieran daño, y me dirigí á los roperos de mi patrona,

donde encontré un gran tartan escocés, del cual me apoderé, suplicando á su dueña que lo pusiese en mi cuenta: gracias á este schal y á mi capa, esperaba que mi compañera de viaje no fuese incómoda durante la travesía. Esta no se hizo esperar, y bajó cuando supo que los barqueros estaban ya dispuestos; y como ya tenía yo arregladas mis cuentas, nos dirigimos al puerto y nos embarcamos.

La noche estaba fría, como había previsto, pero hermosa y tranquila. Envolví á la condesa en su tartan, y quise hacerla entrar en la tienda que los marineros habían hecho en la popa con una vela; pero la serenidad del cielo y la tranquilidad del mar le agradaron, y entonces la presenté un banco, en el cual nos sentamos ambos.

Tan lleno teníamos el corazón de nuestros pensamientos, que así permanecimos sin dirigirnos la palabra. Yo tenía inclinada la cabeza sobre el pecho, y pensaba con sorpresa en aquellas raras aventuras que comenzaban para mí, y cuya cadena iba á estenderse probablemente al porvenir. Ardía por saber por qué continuación de sucesos la condesa de Beuzaval, joven, rica, amada en apariencia por su marido, había llegado á esperar la muerte de que yo la salvara en un subterráneo de una abadía en ruinas. ¿Con qué objeto había hecho correr su esposo el rumor de su muerte, y espuesto en su lugar á una estraña, en un lecho mortuario? ¿Era por celos?... Esta fue la primera idea que me ocurrió, y era horrible... ¡Paulina amar á alguien!... ¡Oh! entonces se desvanecían todos mis sueños, porque sin duda volvería á la vida por aquel hombre á quien amaba, el cual se reuniría con ella en cualquiera parte donde se hallase. ¡Entonces yo la habría salvado para otro; ella me daría gracias como á un hermano, y ese hombre me apretaría la mano repitiéndome que me debía mas que la vida, y luego serían ellos felices con una dicha tanto mas segura cuanto mas ignorada!... Y yo volvería á Francia para sufrir como había sufrido, y mil veces mas, porque la felicidad, que solo viera de lejos, se había acercado á mí para escaparseme luego mas cruelmente todavía. Entonces tal vez llegaría un momento en que maldeciría la hora en que salvara á aquella mujer, ó sentiría que, muerta para todo el mundo, solo viviese para mí lejos... para otrocerca... Por otra parte, si ella era culpable, la venganza del conde era justa... En su lugar... yo no la hubiera hecho morir... pero ciertamente... la habría asesinado... á ella y al hombre á quien amaba... ¡Paulina amar á otro!... ¡Paulina culpable!... ¡Oh! Esta idea me roía el corazón. Alzá lentamente la cabeza, y vi á Paulina que miraba al cielo y que dos lágrimas corrían por sus mejillas.

—¡Oh, esclamé; qué teneis, Dios mio!
—¿Creeis, me dijo conservando su inmovilidad, que se abandone

para siempre su patria, su familia, su madre, sin que se parta e corazón? ¿Creeis que se pase, si no de la dicha, al menos de la tranquilidad á la desesperacion, sin que el corazón lllore lágrimas de sangre? ¿Creeis que á mi edad se cruce el Océano para ir á arrastrar el resto de su vida en una tierra estraña, sin mezclar una lágrima con las olas que os llevan tan lejos de todo lo que se ama?...
—¿Pero es acaso este un adiós eterno? le dije yo.
—¡Eterno! murmuró moviendo dulcemente la cabeza.
—¿No volveréis á ver á nadie de los que amais?
—A nadie...
—¿Y todo el mundo debe ignorar para siempre, y... sin escepcion, que aquella á quien se creo muerta y se siente, está viva y llora?

—Todo el mundo... para siempre... sin escepcion.
—¡Oh! esclamé; ¡qué feliz soy, y qué peso me quitais del corazón!...
—No os comprendo, dijo Paulina.

—¡Oh! ¿No adivináis todas las dudas y temores que se despiertan en mí?... ¿No teneis ansia de saber por qué encadenamiento de circunstancias he llegado hasta vuestro lado?... ¿Dais gracias al cielo por haberos salvado, sin informaros por mí de los medios de que se ha valido para ello?...

—Teneis razon; un hermano no debe tener secretos para su hermana... Me lo contareis todo... y á mi vez no os ocultaré nada...
—Nada... ¡Oh, jurádmelo!... ¿Me dejareis leer en vuestro corazón como en un libro abierto?

—Si... y no encontrareis en él más que la desgracia, la conformidad y la oracion. Pero no es este el momento oportuno, y además, estoy muy cerca de todas esas catástrofes para tener el valor de referirlas...
—¡Oh! Cuando querais... cuando querais... yo os esperaré.

Entonces se levantó Paulina, y me dijo:
—Tengo necesidad de descanso; ¿no me habeis dicho que podría dormir en esta tienda?

A ella la conduje; estendí mi capa sobre las tablas, y luego la condesa me hizo señas de que la dejase sola. Obedecí, y volví á sentarme en el puente, en el mismo sitio que ella había ocupado, apoyé mi cabeza en el lugar en que había apoyado la suya, y así permanecí hasta que llegamos al Havre.

El día siguiente abordábamos á Brighton, y seis horas despues estábamos en Londres.

(La continuación en el próximo número.)

ne su culto y retribuye decorosamente á sus ministros. Sin embargo, ningún ciudadano español debe ser perseguido ni molestado por sus opiniones religiosas.

Principios administrativos.
Administración pública.

El carácter distintivo de la administración democrática de un estado es la exacta clasificación y división de los intereses públicos en locales, provinciales y generales.

Los ayuntamientos ejercen propia y exclusivamente la administración de los intereses locales, bajo la inspección de las diputaciones de provincia.

La administración de los intereses provinciales es asimismo propia y exclusiva de las diputaciones, bajo la inspección del consejo de estado.

El gobierno administra los intereses generales por sí ó por medio de sus agentes, y en ciertos casos por el consejo de estado, institución suprema del orden administrativo, que, por la doble naturaleza de sus funciones, forma el centro y lazo de la unidad administrativa del país.

Requiere indispensablemente una buena administración:
1.º La organización sólida y estable de la gerarquía administrativa por la metódica clasificación de ramos, de funciones y de aptitudes.

- 2.º Una sola división territorial, civil, militar y eclesiástica.
- 3.º Una estadística completa y exacta.
- 4.º La unidad de pesos, medidas y monedas.
- 5.º La publicidad de todos sus actos.

Son auxiliares de la administración pública:
La fuerza armada.
La policía.
La policía tiene por principal objeto la conservación del orden y la seguridad de las personas y propiedades, no el espionaje político.

Instrucción pública.

La instrucción primaria es universal, obligatoria y gratuita. Está á cargo de los pueblos.

La instrucción secundaria es igualmente gratuita, pero no obligatoria. Está á cargo de las provincias.

La instrucción superior es retribuida, y está á cargo del estado.
La enseñanza es libre: la ley, sin embargo, determina las condiciones necesarias para ejercerla.

Beneficencia.

Los establecimientos públicos de beneficencia dependen de la administración municipal y provincial.

Son atenciones obligatorias y permanentes de los pueblos y provincias en materia de beneficencia:

- 1.ª El sostenimiento de los hospitales para enfermos y heridos.
- 2.ª La crianza y educación de los huérfanos desvalidos y de los espositos.
- 3.ª El establecimiento de casas de refugio.
- 4.ª El socorro y gradual extinción de la mendicidad.

Ejército y marina.

La milicia nacional, el ejército activo y la marina de guerra forman el sistema militar completo del país.

La milicia nacional, organizada por clases, según la edad, estado y circunstancias de los ciudadanos, constituye la reserva del ejército.

El ejército activo, reducido á la fuerza meramente necesaria para la guarnición de las plazas fuertes y puestos militares, se recluta anualmente por enganche voluntario.

La oficialidad toda es facultativa. La ley fija las condiciones de admisión y la escala rigurosa de ascensos.

La marina de guerra debe aproximarse en su reclutamiento y organización al ejército y milicia.

La existencia de una buena marina de guerra está íntimamente enlazada con el aumento y prosperidad de la marina mercante.

Administración de justicia.

La administración de justicia es una, independiente y responsable.

La *unidad* conduce á la abolición de todos los fueros especiales y privilegiados, salvo los puramente disciplinarios, militar, eclesiástico, etc.

La *independencia* exige la inamovilidad de los jueces y magistrados, y su dotación fija y decorosa.

La *responsabilidad* trae consigo la motivación de los fallos.

La justicia criminal debe ser gratuita: el sistema penal, penitenciario.

Principios económicos.

El estado, la provincia y el comun tienen necesidades que satisfacer: los ciudadanos deben ocurrir á ellas; hé aquí el origen y la causa de las contribuciones públicas.

Todos los ciudadanos de un estado, como igualmente partícipes de las ventajas y derechos políticos, deben contribuir en proporción de sus haberes y recursos al sostenimiento de las cargas generales: todos los ciudadanos habitantes de una provincia, al sostenimiento de las cargas provinciales, y todos los vecinos de un comun, al sostenimiento de las cargas municipales.

De esta regla primaria y fundamental para la imposición y repartimiento de las contribuciones se deduce inmediatamente:

- 1.º Que varían esencialmente entre sí, como de distinta naturaleza y aplicación, las contribuciones generales, provinciales y municipales.
- 2.º Que las contribuciones públicas deben aproximarse progresivamente en su forma al impuesto proporcional.
- 3.º Que no son legítimas las que exceden el límite de las necesidades públicas; las que no se exigen á todos los ciudadanos; las que no son proporcionadas á la fortuna del contribuyente; y las que se fundan en el monopolio de la venta de ciertos artículos, ó en granjerías ejercidas por el estado (rentas estancadas, loterías).
- 4.º Que son injustas por su desigualdad y deben reformarse las que gravan con preferencia á las clases menos acomodadas (consumos, derechos de puertos, etc.)

La administración de los fondos públicos es distinta é independiente, según su naturaleza y aplicación.

Los ayuntamientos administran los bienes y fondos del comun con la obligación de publicar todos los años el presupuesto de gastos é ingresos, y las cuentas de su inversión.

Las diputaciones provinciales administran los bienes y fondos de la provincia con idéntica obligación.

El gobierno administra los bienes y fondos del estado.

Son reglas inalterables para la administración de los fondos del estado:

- 1.ª La estricta sujeción al presupuesto de gastos é ingresos votados cada año por las cortes.
- 2.ª La presentación anual de cuentas á las mismas.
- 3.ª La prolija organización de la contabilidad pública.
- 4.ª La mayor sencillez posible en la manera de recaudar é invertir los fondos del estado.
- 5.ª La publicación mensual de todos los ingresos y pagos del tesoro.

Los gastos públicos se dividen, considerada su aplicación, en reproductivos é improductivos.

La administración debe proponerse en su marcha progresiva extender indefinidamente la esfera de los primeros, y reducir mas y mas la de los últimos.

Los gastos reproductivos tienen por objeto el progreso ascendente é ilimitado de la producción, y el desenvolvimiento incansante de la prosperidad material y moral de los pueblos.

Los móviles cardinales de la prosperidad material y moral de los pueblos son:

- 1.º La instrucción pública.
- 2.º La industria y el comercio.

3.º El crédito.

Se fomenta y perfecciona la instrucción pública:

Haciendo obligatoria para todos los españoles la primaria ó elemental, y realizando la posición social y condiciones morales y materiales de los maestros.—Estendiendo progresivamente la instrucción secundaria.—Organizando las universidades con arreglo al espíritu democrático de la época.—Promoviendo la publicación de obras especiales sobre enseñanza.

Se fomentan y desarrollan la industria y el comercio:

Con la desamortización completa civil y eclesiástica.—Con un sistema completo de caminos, canales, correos y demas medios de comunicación, apropiado á las necesidades especiales de los pueblos y provincias.—Con la creación de bancos agrícolas en todas las provincias.—Con el establecimiento de escuelas especiales de agricultura, artes y comercio.—Con la ilimitada libertad del comercio interior, y de exportación é importación con las posesiones de ultramar.—Con la protección de la industria nacional, y la libertad del comercio exterior con ella compatible: la protección como medio; la libertad como fin.

Se promueve, robustece y extiende el crédito nacional:

Con el arreglo definitivo y estable de la deuda pública, y su reducción á una sola clase.—Con la religiosa exactitud en el pago de los intereses.—Con el puntual cumplimiento por parte del gobierno de las obligaciones contraídas.—Con la publicidad de todos los actos y operaciones del ministerio de hacienda.—Con la acertada organización de los establecimientos de crédito, tal que sin destruir la concurrencia, ni consagrar el monopolio, se aseguren los intereses particulares en ellos comprometidos, evitando en lo posible los raudales y las operaciones ruinosas.

Estos principios constituyen el sistema de gobierno interior, administración y economía del estado.—Otros determinan sus relaciones con las provincias de ultramar y con las potencias independientes.

Poseciones de ultramar.

El gobierno y administración de las provincias de ultramar tiene por principios:

1.º Su administración separada y distinta de la peninsular.
De este principio se deriva:
El establecimiento de un ministerio de la gobernación de ultramar.—Una legislación especial, acomodada á las necesidades y condiciones de aquellas provincias.

2.º La asimilación progresiva de su régimen de gobierno con el de la metrópoli, por el desarrollo gradual y prudente de su vida propia y de sus instituciones.

Son consecuencia de este principio:
La abolición del régimen militar.—La formación de consejos coloniales.—El sistema municipal y provincial, fundado sobre ayuntamientos y diputaciones electivas.—La publicación anual de los presupuestos y cuentas.

3.º La fusión é identificación de sus intereses comerciales con los de la madre patria.

Este principio supone:
El cambio mutuo de producciones.—La comunidad é identidad de las leyes y franquicias comerciales.—La activa y eficaz protección del comercio colonial por la marina de guerra.

Relaciones exteriores.

El principio democrático de las relaciones internacionales, se funda:

1.º En la independencia y soberanía de todas las naciones.
De aquí se desprende naturalmente la regla invariable de no mezclarse ningún pueblo en el gobierno ni en las alteraciones intestinas de otro.

2.º En la union íntima con las naciones, cuyos intereses y tendencias sean afines.

De aquí para España la necesidad de estrechar sus relaciones:
Con Portugal, cuyos intereses, posición geográfica, y carácter nacional conspiran de continuo á la reunion de ambos países.—Con los pueblos del Nuevo-Mundo de origen español, sobre los cuales ejercemos una influencia permanente por nuestra literatura y nuestra lengua.—Con todos los gobiernos basados en principios democráticos.

PROGRAMA PRÁCTICO DE GOBIERNO.

Las grandes reformas, las reformas radicales en el gobierno, administración y sistema económico de un pueblo, exigen, si han de ser fecundas y duraderas:

Que sean pacíficas; es decir, hijas de la discusión y de la ciencia, no de la fuerza bruta.

Que sean legales; es decir, obra de poderes legítimos.

Que sean progresivas; es decir, que aceptando como punto de partida la actualidad, lleguen á su término por una serie gradual de mejoras y adelantos.

Nosotros, fieles á estas máximas de eterna verdad, consideramos como inconcusos y no controvertibles:

El trono hereditario de doña Isabel II, forma legítima y popular del poder ejecutivo.

La religión católica, como única religion del estado.

La unidad nacional.

La propiedad.

La familia.

Partiendo de estos principios fundamentales de nuestra vida política y social, nosotros en el poder:

1.º Reformaríamos la constitución del estado en cortes constituyentes convocadas bajo las bases de elección directa, sufragio universal, y un diputado por cada treinta mil almas.

Serian electores:
Todos los españoles mayores de edad que supiesen leer y escribir, tuviesen domicilio fijo, y una profesión u oficio que no les constituyese dependientes de la voluntad de otras personas (domésticos, soldados).

El cargo de diputado seria retribuido é incompatible con todo empleo dependiente del gobierno, excepto los altos puestos del estado.

2.º Armaríamos desde luego la milicia nacional, organizada de modo que, sin ser un embarazo para el gobierno, conservase las instituciones y el orden público. Dividida ademas en clases, serviria con el tiempo de reserva al ejército activo.

Todos los electores serian guardias nacionales.

3.º Declararíamos la imprenta libre, sin depósito, fianza, ni trabas fiscales. El sistema de responsabilidad tendria por objeto el castigo de los autores reales del escrito, y no la injusta ficción de editores responsables. El jurado conoceria de los delitos de imprenta.

Todos los guardias nacionales serian jurados.

4.º Sin la seguridad personal, son vanas é ilusorias todas las garantías políticas. Nos adelantariamos, por tanto, á prevenir los frecuentes abusos y arbitrariedades en este punto, invistiendo de amplias facultades á los tribunales ordinarios para perseguir criminalmente á toda autoridad, de cualquier clase y gerarquía, que en el ejercicio de sus funciones traspasase las leyes protectoras de las personas y de la inviolabilidad del domicilio.

5.º Los ciudadanos españoles podrian reunirse libremente para cualquier objeto, fuese ó no político, sin otras formalidades ni restricciones que las indispensables para mantener la tranquilidad pública. Mas no por eso consentiríamos la existencia de sociedades políticas permanentes, cuya tendencia es por lo comun hostil á todo gobierno, y un continuo é inminente peligro para el orden y las instituciones.

6.º La abolición inmediata de todos los fueros y jurisdicciones privilegiadas abriria paso, consagrando la unidad de la administración de justicia, á la futura y progresiva reforma judicial, basada sobre los principios de tribunales independientes, inamovibles y responsables: jurado para toda clase de delitos: justicia criminal gratuita: sistema penal penitenciario.

7.º La nueva división del territorio seria el primer escalon de

la reforma administrativa, y el preliminar de la organización de los ayuntamientos, diputaciones y consejo de estado, en el sentido de los principios ya espuestos.

8.º Las capitánías generales representan un resto informe del antiguo régimen militar del país. Las suprimiriamos, por tanto, estableciendo una comandancia militar en cada provincia, encargada del mando y disciplina de la fuerza armada del ejército. Los comandantes militares dependerian inmediatamente de la autoridad civil en todo lo relativo á la conservación del orden y de la tranquilidad pública.

9.º Para la reforma radical y completa de nuestro sistema tributario, tendríamos muy presente: Primero, que sin una estadística exacta de la riqueza es de todo punto imposible levantar impuestos equitativos y acomodados á la fortuna de los contribuyentes. Segundo, que sin asegurar antes las cargas públicas, no es dado á ningún gobierno abolir tributos, por onerosos y desiguales que sean. La formación, pues, de una estadística, aproximada cuando menos, de la riqueza de nuestro país, valiéndonos de cuantos medios ofrece hoy la ciencia, prepararia la acertada y beneficiosa reforma de aquellas contribuciones que, como las de consumo, pesan desigualmente sobre las clases menesterosas, y son la primera, si no ya la única causa de su empobrecimiento. Empero no vacilaríamos un instante en concluir con el estanco de la sal y del tabaco, y el inmorral cuanto ruinoso juego de loterías; porque una ligera imposición sobre aquellos artículos, é importantes rebajas en los gastos improductivos del presupuesto, colmarian, acaso con creces, el vacío de nuestras rentas.

10. Con la misma reserva y aplomo procederíamos en la cuestión de aranceles. Toda alteración hecha en este punto sin el conocimiento exacto y profundo del estado de nuestra industria, su naturaleza y condiciones de existencia, vendria á ser aventurada, peligrosa, y quizá funesta. Mas una vez en posesión de estos datos (y nada ahorrariamos para reunirlos en breve tiempo), nuestro sistema seria acabar para siempre con las prohibiciones absolutas, y establecer en su lugar derechos protectores que, conciliando todos los intereses, salvasen á la industria nacional de una competencia prematura y ruinosas.

11. La completa desamortización civil y eclesiástica continuaria el feliz impulso dado á la producción y la creciente prosperidad de nuestra clase agrícola, al paso que el repartimiento de una parte de los baldíos del estado entre beneméritos militares, satisfaría la deuda contraída por la patria en momentos de azar y de peligro.

12. La industria veria rotas sus trabas, y la agricultura y el comercio recibirian un continuo y saludable estímulo del empleo consecutivo de cuantos medios dejamos asentados.

13. La instrucción seguiria la marcha administrativa en general. Nuestro primer objeto, que proseguiríamos sin descanso, seria el establecimiento de escuelas gratuitas en todos los pueblos de la monarquía, por pequeños y pobres que fuesen: obtenido esto, declararíamos la instrucción primaria obligatoria, y severos reglamentos señalarian las mas eficaces medidas para la forzosa asistencia de los niños á las escuelas; no sin conciliar en ciertas épocas del año esta asistencia con las necesidades y faenas de las familias agrícolas.

14. No mas quintas.
El ejército, reducido de día en día, se reclutaria por enganche voluntario, al mismo tiempo que una organización apropiada y en correspondencia con la de la milicia nacional convertiria naturalmente á esta en una numerosa y excelente reserva. La ley fijaria invariablemente la escala de ascensos y grados.

15. La España es un país esencialmente marítimo. Esto solo dice que sin fuerzas imponentes de mar, su independencia nacional está comprometida de continuo, sin protección su comercio, y en inminente peligro sus colonias. Por eso nosotros, reducido el ejército cual debe serlo, dedicaríamos todos los años las sumas economizadas por este concepto al aumento metódico y continuo de nuestra escasa é insignificante marina.

16. No basta que los empleos se confieran al mérito y á los servicios; es tambien indispensable que el país tenga garantías del acierto de sus administradores en esta parte.

Para ello nosotros trataríamos de dividir y clasificar los diversos brazos de la administración y del gobierno, de tal suerte, que una carrera científica, especial á cada ramo, y la escala gradual de ascensos, fuesen prendas seguras y ostensibles de la aptitud y méritos de los empleados públicos. Nada de cesantías: se amortizarian las existentes.

17. En nuestras relaciones exteriores y gobierno de las posesiones de ultramar aplicaríamos con fidelidad los principios antes enunciados.

En suma, corrigiendo los abusos existentes: realizando desde luego las reformas mas fáciles y hacederas; y preparando el camino á cuantas reclaman los adelantos de la época y el estado de nuestro país, haríamos inútiles, á la par que imposibles, las revoluciones y los trastornos.

Madrid 6 de abril de 1849.—MANUEL MARÍA DE AGUILAR.—JOSE ORDAX DE AVECILLA.—ANICETO PUIG.—NICOLÁS MARÍA RIVERO.

Ha terminado en el senado la discusión del proyecto de ley sobre dotación del culto y clero, aprobándose el dictamen de la comisión, conforme en un todo con el votado por el congreso. Muy pronto, por tanto, este proyecto se habrá convertido en ley del estado. Que con ella salga el culto y el clero de la situación lastimosa en que se encuentra, y que tan terrible contraste forma con los sentimientos religiosos del pueblo español, es nuestro deseo, y quisiéramos añadir tambien nuestra fundada esperanza. Pero la excelencia de una ley de esta clase no estriba en los términos con que está escrita, sino en la manera con que es ejecutada.

Los periódicos de Barcelona que hemos recibido hoy, alcanzan al 4. El *Bien Público* inserta á última hora una carta de Sabadell, del 3, en que se da la importante noticia de haber tenido lugar un fuerte encuentro la brigada de Manresa con los cabecillas Planas y Baliarda, habiéndole quedado herido y prisionero Planas, dispersa la facción, que se componia de unos trescientos hombres, y en poder del brigadier Manzano muchos heridos y prisioneros.

En otro encuentro en las inmediaciones de Guisona, entre la columna del brigadier Pons contra la partida de los Tristany y Coscos, mandada por Forcadell, ha caído el equipaje de este en poder de las tropas.

El general Concha continuaba en Olot el día 2.

El diario oficial publica las siguientes noticias de Cataluña:

«El general segundo cabo de Cataluña participa en 3 del actual la captura en las inmediaciones del pueblo de Baxols, provincia de Lérida, de cuatro facciosos, entre ellos un titulado primer comandante; que en el mismo término fue batida la facción de Caragallet, causándole tres muertos, entre ellos un titulado capitán, y muchos heridos; que el brigadier Manzano lo hizo á las facciones reunidas de Altirra y Planas, quedando el último en su poder gravemente herido, causándole muchos de estos, varios muertos, y cogiéndole algunos efectos de guerra; y finalmente, manifiesta haberse acogido á indulto siete facciosos.»

«El comandante general de Lérida remite una relación de sesenta y nueve facciosos presentados á indulto.»

«El jefe político de Cerona, en comunicación de 4.º del corriente, y con referencia á partes del jefe civil de Olot, dice á este ministerio que habian sido capturados por el tercio de Tortellá los cabeceros Rafael Planas, alias Planademunt, y Estéban Castillo, alias Tu-

lero, los cuales eran tenidos en el país por sus atrocidades; por lo que su captura se considera como un golpe de bastante consideración para los rebeldes.

«También participa que ha caído en poder del teniente coronel, D. Fernando del Pino, el cabecilla republicano Escobet, y los capitanes Pedro y Juan Noguera, hermanos, con cuatro individuos más, dos caballos, varias armas y veinte y un fardos de géneros de contrabando.»

De una interesante correspondencia de Madrid que publica el Comercio de Cádiz, tomamos las siguientes líneas:

«Las negociaciones con Inglaterra continúan. No han terminado ni están a punto de terminar, como dicen algunos; pero tampoco se han roto, como afirman otros. La verdad es que por ambas partes se desea un arreglo, y que como ninguno de los dos gobiernos quiere quedar debajo, hay dificultades para arbitrar un medio que no rebaje al uno más ni menos que al otro. Los asuntos diplomáticos son el cuento de nunca acabar.

«Con motivo de haberse aplazado el asunto de la intervención en Roma, no se habla ya de la suspensión de las cortes. Al contrario, hay motivos para creer que se discutirán los presupuestos, a pesar de lo adelantado de la estación. Mon tiene también gran empeño en que se discutan los aranceles. Se está trabajando mucho en el proyecto, y espero que dentro de pocos días podrá presentarse al congreso.»

Nuestro corresponsal de Valladolid nos dice con fecha del 6 lo siguiente sobre el viaje de Carlos Alberto:

«Hoy a la una de la tarde ha llegado a esta ciudad S. M. el rey Carlos Alberto. Al momento se reunieron en el palacio de S. A. el infante D. Francisco, el capitán general segundo cabo, jefe político y demás autoridades, para complimentar al augusto personaje; S. A. R. el infante le tenía dispuesto el alojamiento correspondiente en su palacio. Carlos Alberto no solo no admitió esta oferta, sino que se dirigió a la casa de postas, pues su objeto era marchar sin dilación. Al momento se dirigieron las autoridades a dicha casa, y encontraron a S. M. dentro del carruaje, solo, esperando que le mudasen el tiro. A poco llegó S. A. en su carruaje, bajó de él, y S. M. el rey salió entonces del suyo, y se abrazaron. Por fin se decidió el rey (por hallarse algo indisputado) a admitir la oferta de S. A., reducida a que podía esperar en su palacio interin se mudaba el tiro. Allí estuvo media hora, pues al momento llegó el carruaje en que viajaba S. M., y marchó con dirección a la Coruña, para continuar su viaje a Portugal. S. A., el capitán general y demás autoridades acompañaron a S. M. sarda hasta que subió a su carruaje.

«Carlos Alberto se ha mostrado muy reconocido a los obsequios y atenciones que se le han tributado. Su continente es respetable, digno, y sus modales propios de un monarca. Ha hablado con amabilidad a todos, pero se advierte en su semblante la tristeza que le domina. No le acompaña más que un ayuda de cámara y un correo. Va todavía con espuelas, y lleva en el asiento de su carruaje la espada que desnudó en los campos de Novara.

«Apenas el capitán general tuvo aviso de hallarse próximo S. M. sarda, salió una escolta de caballería con un comandante de estado mayor a recibirle, y S. A. mandó a su gentil-hombre en un carruaje de palacio por si S. M. se dignaba subir a él; pero, como dejó dicho, no lo admitió.

«A las dos de la tarde salió S. M., llevando de escolta una mitad de caballería.»

Segun tenemos dicho, en la sesion que celebró el 28 la cámara de Turin se dió cuenta del recibimiento que habia hecho el rey Victor Manuel a la comision de la cámara, encargada de manifestarle que los representantes de la nacion continuaban prestándole todos los medios que estaban en su poder para llevar a cabo la grande obra comenzada por su padre.

El rey aceptó las generosas ofertas de la nacion, que quiere concurrir a continuar la guerra de la independencia, y dijo que en esta cuestion no se separaría de la senda trazada por su padre.

El ministro de lo interior, Sr. Pinelli, dijo que el ministerio creía que ciertos artículos del armisticio, los relativos a la política, no podían ser aceptados sino por el parlamento; que los puramente militares estaban fuera de las facultades de la cámara, y su solucion correspondia al poder ejecutivo; que se habia enviado un mensaje al mariscal austriaco para obtener, con la mediacion de los embajadores de Francia é Inglaterra, alguna modificacion importante en las cláusulas de armisticio; que entre tanto estaban tomadas todas las disposiciones para que los austriacos no entrasen en Alejandria; y por último, que el gobierno aguardaba el resultado de estos pasos para obrar segun le aconsejase su conciencia.

A declaraciones tan humildes siguieron debates violentos. Se pidieron esplicaciones al ministerio sobre la venida a Turin de dos brigadas del ejército, á lo que contestó aquel que eso se habia hecho en virtud de órdenes del general en jefe, y bajo su responsabilidad. La sesion se suspendió en medio del mayor tumulto.

Ya hemos hablado ayer de la importante modificacion que ha sufrido el ministerio sardo. Segun un periódico de Paris, Goberti, ministro sin cartera, é interinamente de instruccion publica, salió de Turin el 29 con direccion a Paris, encargado de una misión.

En el mismo dia fue el rey a la cámara, en donde prestó el juramento a la constitucion. S. M. dijo despues de terminada la ceremonia:

«En el momento de tomar las riendas del gobierno, en circunstancias tan graves y duras, he manifestado ya á la nacion cuáles eran mis intenciones. La consolidacion de nuestras instituciones, la honra y gloria de nuestra patria comun serán el objeto constante de mis pensamientos, y espero que lograré afianzarlos con el auxilio de la divina Providencia y vuestra cooperacion. Profundamente convencido de la importancia de mis deberes, he verificado ante vosotros el acto solemne del juramento que dirigirá la conducta de toda mi vida.»

El rey se retiró en medio de universales aplausos.

Antes de levantarse la sesion, anunció el ministro del interior, Pinelli, que la cámara quedaba prorogada por algunos dias. Esperábase que á la prorogacion sucederia inmediatamente la disolucion.

La agitacion en Saboya es grande. Chambery, su capital, está, al decir de los periódicos, trasformada en plaza de guerra. Se han doblado los puestos de guardia, y la tropa de linea está acampada alrededor del palacio.

En Toscana no ha ocurrido nada de nuevo. En Roma el gobierno ha movilizdo doce batallones de guardia nacional, que debian marchar á Terni.

Los periódicos dicen que pensaba enviar tambien algunas fuerzas á Civita-Vecchia.

—El Correo Mercantil de Génova del 29 anuncia que desde 1.º de abril debian comenzar en Sicilia las hostilidades, desde cuyo dia quedaria declarada dicha isla en estado de bloqueo. Creemos que los sucesos del Piamonte contribuirán á que los sicilianos cedan al fin á las proposiciones de arreglo hechas por el rey de Nápoles.

—La Gaceta Alemana de Francfort anuncia que el vicario del

imperio no quiere renunciar hasta que sea conocida la voluntad del rey de Prusia, relativamente á la oferta de la corona alemana. Si el rey de Prusia dilata mucho esa respuesta, créese que se obligará al archiduque á renunciar, alegando el mal estado de su salud.

El gabinete de Prusia ha decidido, á lo que parece, que el rey no debe aceptar la corona de Alemania de manos de la asamblea de Francfort sin ciertas condiciones, entre las que figuran el consentimiento de todos los príncipes alemanes, la concesion del veto absoluto, y algunas modificaciones en la constitucion.

El rey de Prusia está muy poco dispuesto á aceptar la corona de Alemania; pero al mismo tiempo ha principiado en el reino un gran movimiento para comprometerle á aceptarla. El cuerpo municipal de Berlin ha aprobado ya por unanimidad un mensaje al rey, rogándole que la acepte.

Segun la Estafeta, diario de Paris, el gobierno frances ha recibido la noticia de que el rey de Prusia habia rehusado positivamente la corona de Alemania.

El Lloyd Austriaco del 27 anuncia que los húngaros marchaban contra Pest y habian llegado á Gyongyos. El gobierno austriaco piensa tomar medidas decisivas para acabar con la guerra de Hungria, tan pronto como se desembarace de la cuestion de Italia. Parece que serán enviados á Hungria algunos de los generales que están actualmente en Italia, y se creia que Windisch-gratz seria reemplazado por el feld-mariscal Welden.

—Hemos dicho ya que los húngaros, al mando de Bem, derrotaron á tres mil rusos que habia en Hermannstadt. El resultado de esto ha sido haber entrado en Transylvania, de que es capital aquella ciudad, un cuerpo de veinte mil rusos.

El gabinete ruso ha dirigido una circular á todos los representantes en el extranjero, justificando las razones que habia tenido para hacer entrar tropas en Transylvania. Las razones principales son las crueldades cometidas por los húngaros en las inmediaciones de Hermannstadt y de Groustadt.

—Las cortes portuguesas han sido prorogadas hasta el 2 de junio próximo. Ninguna novedad ocurre en el país.

Hace algunos dias dimos cuenta del resultado de la causa seguida en el tribunal de Bourges sobre los acontecimientos del 15 de mayo en Paris, anunciando que solo habian sido absueltos el general Courtais y Larger, habiendo resultado condenados los principales acusados. Sin embargo de que un periódico de esta corte tuvo la bondad de echarnos en cara la falsedad de la noticia, no por eso ha dejado de ser cierta, habiendo sido absueltos el general Courtais, Degré, Borme, Thomas, Vilain y Larger, y condenados Barbés y Albert á ser deportados por toda su vida, Blanqui á diez años de prision, Sobrier á siete, Raspail á seis, y Flotte y Quintin á cinco. Los acusados absueltos fueron puestos inmediatamente en libertad.

SALAMANCA 8: «El domingo se condujo á esta ciudad el cadáver del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Agustín Varela, obispo de esta diócesis y senador del reino. Inmediatamente fue embalsamado y espuesto al público en la capilla de su palacio, en donde permaneció hasta el martes, en que se le hizo el entierro en la iglesia de la catedral.

«En el suntuoso templo se veia una concurrencia numerosa, y por sus bóvedas se dilataban las inspiraciones del inmortal Doyagüe, maestro de capilla que fue de esta santa iglesia, apellidado el Rossini español.»

—Escriben de Haro con fecha del 3 que se han verificado en aquella ciudad algunas prisiones, y han sido llevados los presos á Burgos, donde se está formando causa contra los comprometidos en una vastisima conspiracion carlista, que se supone descubierta, y que tenia estensas ramificaciones en toda la provincia. El número de las personas presas hasta ahora en Haro, Briones y Briñas, asciende á treinta.

—El dia 2 del corriente fue preso en Orense el Sr. D. Juan Manuel Pereira, diputado por Galicia. Parece que se dirigió á Portugal huyendo de la persecucion de que ha sido objeto, y debia ser conducido á la Coruña con una fuerte escolta.

—El jefe político interino de la provincia de Toledo, de acuerdo con la autoridad militar, ha declarado aquella provincia en estado de sitio, en atencion á las especiales circunstancias en que se encuentra la provincia, invadidos algunos pueblos importantes de ella por la faccion del cabecilla Bermúdez.

—En el vapor Elva ha llegado á Barcelona un cargamento artistico de consideracion; á saber: el Sr. Octavio Bartolini y la señora Peccia, artistas escriturados para el teatro de Santa Cruz, y el Sr. Cagé, pintor del gran teatro del Liceo, de regreso de su viaje á Paris; la prima donna, Sra. Carlota Gruitz, y el tenor Sr. Fenor.

Tambien llegaron los individuos de la compañía de baile, madama Laborde, Mr. Massot, y Mr. Carlos Duchetava, su señora y dos hijas. La Guy-Stephan figura al frente de las bailarinas.

Se hallan tambien en Barcelona el Sr. Lorenzo Scaravelotto y Mad. Julia Leblond y sus hijas, bailarinas.

—El dia 2 llegó á Sevilla en la diligencia de Madrid doña Teresa Calderon, hermana de la madre de Cabrera, y esposa del cabecilla Arnau, y salió al dia siguiente para Cádiz, desde donde marchará á Canarias, á cuyo punto va penado Arnau.

—Anoche se ensayó definitivamente en el Circo La Favorita, que se ejecutará mañana. La Roissy y Cuzzani cantan bien esta ópera. Parece que esta compañía ya á recibir un refuerzo de consideracion, pues se dice que ha sido ajustada la Sra. Brambilla, prima donna del teatro de Barcelona, y escriben de esta ciudad que habian salido para la corte los cantantes Derivis, Sermatley y Lags, que últimamente trabajaron en el teatro de Santa Cruz.

—Cuando concluya en la iglesia de Santo Tomás la solemne novena de las Cuarenta Horas, tendrán lugar tres funciones no menos brillantes, que dedica el joven señor obispo de Puerto-Victoria. Su objeto parece que es el implorar la proteccion del Altísimo para continuar la santa mision á que está dedicado, y la caridad de los fieles, á fin de atender á los gastos indispensables de tan piadosa como difícil y arriesgada empresa.

—Dicen de Zaragoza el 6: «Nada que sea digno de llamar la atencion ocurre en esta provincia, la cual sigue disfrutando de completa tranquilidad. Tambien ha sido favorecida por la Providencia con las lluvias, aunque no generales, pero sí bastantes á no desesperar de una regular cosecha.

«Solo en las catedrales se ha notado la estrechez en que las circunstancias hacen vivir al clero. En las parroquias, por el contrario, ha habido mas suntuosidad en los monumentos que los años anteriores.»

—La Patria asegura que el gobierno ha invitado al rey Carlos Alberto á venir á Madrid.

—Anteanoche sufrió el señor presidente del consejo de ministros un ataque gástrico y nervioso que le hizo padecer bastante, y que en los primeros momentos alarmó un poco á los médicos que acudieron á prestarle los auxilios de la ciencia. Felizmente, añade hoy El Heraldo, los sintomas desfavorables desaparecieron pronto, y ayer el duque de Valencia se hallaba en un estado completamente satisfactorio, sin mas incomodidad que la que siempre resulta de indisposiciones de esta especie. Muchas personas han pasado con este motivo á ofrecer sus respetos al presidente del consejo.

—Desde que reina en Paris el cólera-morbo, apenas se ocupa de otra cosa la academia de medicina. Allí manifiesta cada socio sus

opiniones respecto á la preservacion y método curativo de la dolencia; refiere los casos que ha observado, etc. Tratándose en una de las últimas sesiones de la instruccion popular que habia de darse para que el pueblo se precaviese, propuso un académico reducir á una cuarteta los principales preceptos higienicos. HeLa aquí, mas completa aun de lo que el académico frances propuso:

Prudente la humedad y el frío evita;
Se parco en la bebida y los manjares;
Tenaz desecha el moho y los pesares;
Y huye, en fin, de la linda Margarita.

—Ayer llegó á esta corte Mr. Napoleon Bonaparte, ministro de la república francesa cerca de nuestra reina. Se alojó en la Carrera de San Gerónimo, casa del marques de Santiago, sirviéndosele el almuerzo y la comida de la pastelería francesa de Sevie y Lardy.

—Ya tienen noticia nuestros lectores de la ratificacion de la abdicacion de Carlos Alberto, verificada en Tolosa. En carta del 4 de dicho punto dan sobre este hecho los siguientes pormenores:

«El acto se verificó ayer 3 del corriente en la fonda de Pedro Sistiaga, situada en la calle del Correo, ante D. Juan Fernán de Furrundarona, escribano publico, notario de reinos y secretario del ayuntamiento de esta capital, y en presencia del marques Carlos Ferrero de la Matmorea, príncipe de Masserano, primer ayudante de campo de S. M.; del conde Gustavo Ponza de San Martino, intendente general; de D. Antonio Vicente de Parga, jefe superior político de esta provincia, y de D. Javier de Barcaiztegui, diputado general de la misma. Carlos Alberto declaró en presencia de todos que confirmaba y ratificaba de su propia y libre voluntad la abdicacion verbal que habia hecho en Novara la noche del 23 de marzo último, con la cual renunció á la corona del reino de Cerdeña y de todos los dominios que de él dependen en favor de su hijo primogénito, Victor Manuel de Saboya. Hecha esta declaracion, la firmó de su puño, y con el todos los testigos del acto, quedando el documento original en el protocolo del escribano, y espidiéndose una copia legalizada que se llevará á Turin.»

—Nos dicen de Burgos con fecha del 5 que aquel dia pasó por aquella ciudad el rey Carlos Alberto, acompañado de dos criados, en direccion á Valladolid y Portugal, donde parece fijará su residencia. El desgraciado monarca se detuvo cortos instantes, y no salió del carruaje. Su figura es en extremo interesante. Representa una edad de cincuenta años; su semblante es espresivo y lleno de amabilidad, aunque la mirada revela un fondo de tristeza habitual y propia de un carácter melancólico. La palidez de su rostro, junto con la blancura de sus cabellos, dan una espresion notable á su fisonomía, y la elegancia y urbanidad de sus modales revelan desde luego su elevada categoria.

El general gobernador, Sr. Laviña, y el jefe político pasaron á felicitarle en la misma puerta del parador del Dorado, donde estaban mudando el tiro, y allí sostuvo el rey con ellos una animada conversacion. Rehusó admitir refresco ni obsequio de ninguna clase, y solo accedió á que se le facilitase una escolta para el camino, cuando se le hizo presente que vagaban por la provincia algunos latro-factuosos.

De allí á un instante proseguia ya su marcha con direccion á Valladolid y Portugal, en donde ha escogido por su residencia á Oporto.

Al salir de Bayona para San Sebastian habia formado el proyecto de embarcarse en un vapor que esperaba encontrar en este punto; pero no habiendo llegado aun, se resolvió á cruzar nuestra península. Hace 25 años que no habia pisado su suelo; era joven entonces, y tenia ante sus ojos un trono y un porvenir risueño; hoy es casi un anciano, que ha dejado el cetro en el campo de batalla, y que va lejos de sus hijos y del hermoso cielo de su patria á devorar en la oscuridad las amarguras de sus últimos años.

—El jueves Santo, cuando se dirigia la reina acompañada de su augusto esposo á visitar los Santos Sagrarios, una mujer con una niña en sus brazos, traspasando las filas de tropa y alabarderos, llegó llena de la mayor afliccion á los pies de S. M. impetrandole su real clemencia la gracia de indulto para su marido. S. M. la recibió con agrado y bondad, prometiendo á la esposa desgraciada que accederia gustosa á su súplica, contenida en solicitud que le entregó en el acto. Parece que dicha mujer se llama Maria de los Dolores Blanco, vecina de Algeciras, casada con Luis Moya y Mar, de la misma vecindad, sentenciado á presidio por delitos comunes.

SANTO DE MAÑANA, LUNES DE PASCUA, Santa Casilda Virgen, y Santa Maria Cleofe.—Es fiesta de precepto.

CULTOS.—Seguirá la gran solemnidad al Santísimo Sacramento en la real iglesia de Santo Toma, donde este dia será el expensas del Excmo. Sr. conde-duque de Osuna y del Infantado. Por la mañana, á las seis, se cantará misa mayor para exponer á S. D. M. en el tabernáculo. A las nueve y media se cantará, y á las diez y cuarto misa solemne con panegirico, que hará el señor D. Antonio Maria Herrero Traña; y por la tarde, despues de la meditacion, á las cuatro y media, predicará D. Manuel Ochagavia; terminándose con el Santo Dios, Salmo Credidi, Pange-lingua, y el Alabado, durante la reserva, que oficiará el coro con la solemidad acostumbrada.

—Habrá misa mayor en todas las parroquias, Encarnacion, Buen-Suceso, San Isidro, y conventos. Y con sermon á la fiesta de la Resurreccion del Señor en la Capilla Real, siendo orador D. José Olcina, y en San Martin D. Domingo Rivera. Por la tarde se practicarán devotos ejercicios, como dia festivo, en los Seravias y Oratorio del Olivar. Y por la noche, en la Bóveda de San Ginés, los respectivos de instituto.

NOTA.—Mañana se administrará la Sagrada Comunión Pascual á las pobres enfermas del hospital general.

BOLETIN COMERCIAL Y AGRICOLA DE LA EPOCA.

BOLSA DE MADRID DEL 6 DE ABRIL.—Títulos del 3 por 100, á 23 1/16. —Títulos del 5 por 100, á 10 3/4.—Cupones no capitalizados, á 6 1/8.—Valés no consolidados, á 5 3/4 papel.—Deuda sin interes, á 3 7/8.—Billetes del tesoro, á 70.—Acciones de San Fernando, á 81.

BOLSA DE LONDRES DEL 2 DE ABRIL.—Consolidados ó 3 por 100 ingles, á 92 3/4.—3 por 100 español, á 30 1/2.—5 por 100 id., á 17.

BOLSA DE PARIS DEL 3 DE ABRIL.—3 por 100 frances, á 56 fr. 70 cs.—3 por 100 id., á 89 fr.—3 por 100 español, á 29 3/4.—5 por 100 id., á 21.

En la semana última, los fondos publicos han subido considerablemente en las bolsas de Paris, Londres y Madrid. En España, los títulos del 3 por 100 han subido casi un 4 por 100, quedando en la última bolsa de Paris, el 5 por 100, desde 88 y 87 francos, estaba en la bolsa del 2 á las dos de la tarde á 88 francos y 90 céntimos, y á 89 á plazo. El 3 por 100 inglés ha mejorado en la misma proporcion, haciéndose operaciones el 2 en Londres á 92 3/4 y 92 7/8. Tambien han ganado en Madrid un 40 por 100 las acciones del banco de San Fernando.

Lo que mas ha influido para esta subida son los sucesos de Italia, que han alejado la inminencia de una guerra europea.

MERCADO DE MADRID 7 DE ABRIL.—Trigo, de 26 á 27 rs. vn.—Cebada, de 15 1/2 á 16.—Algarroba, de 15 á 16.—Aceite, de 48 á 54 rs.—Garbanos, de 25 á 28.—Carne de vaca y carnero, de 45 á 46 cuartos libra.—Tocino, de 22 á 28 idem.—Jabon, de 46 á 48 rs. arroba.—Carbon, de 5 1/2 á 6 1/2 rs. id.—Pan, de 8 á 11 cuartos.

ESPECTACULOS DE MAÑANA.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho.—Casa con dos puertas, comedia de Calderon.—La Casa de Idoame Roque.

CIRCO.—A las ocho.—La Favorita, ópera de Donizetti, por la Roissy, Alessandri y Cuzzani.

TEATRO DE LA COMEDIA (Instituto).—A las ocho.—Ataque y defensa, comedia original, en tres actos.—El Gastrónomo sin dinero.

CIRCO DE PAUL.—Ataque y el caballo tartaro, gran pantomima en cuatro cuadros.

PLAZA DE TOROS.—Pasado mañana se verificará la primera corrida de toros, lidiándose dos de Gavia, dos de Salvatierra, y dos de Gil de Florez.

He aquí la lista de la cuadrilla que está ajustada para trabajar en la temporada presente:

Espadas: Primero, Manuel Diaz (a); Lavi; segundo, Julian Casas (a) el Salamantino, y tercero, Cayetano Sant.—Banderilleros: Enrique Diaz (a) el Gilano, Francisco Espeleta, Meliz (a) Minuto, Matias Muñoz, Quintin Salidos, Pedro Perez, Anjel Lopez (a) el Regatero y Pedro Párraga (a); Picha.—Cubelos: Ramoncillo y Parrita.—Cachetero: Gabriel Caballero.—Picadores: Pedro Romero (a) el Habanero, Antonio Lomas, Juan Martin (a) el Pelon, Antonio Fernandez (a) Varrillas, Francisco Puerto, y Bruno Azafias.

MADRID.—1849.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE DON AGUSTIN AGUIRRE Y COMPAÑIA, editor responsable.

Calle de las Huertas, número 14, principal.